

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SALA III CIVIL- FAMILIA- LABORAL**

AUTO T- 2021

Radicación T- 2021-00020-00

Sincelejo, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Admítase la acción de tutela presentada por la señora **ELIDA EUGENIA GÓMEZ BALSEIRO** contra el **JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO SINCELEJO, SUCRE**.

Vincúlese a éste trámite a NIDIA MARÍA VILLEGAS PINEDA y LIBARDO ANTONIO BULA PACHECO, por tener injerencia en el asunto, así mismo, convóquese a todas las partes y tercetos intervinientes dentro del proceso ejecutivo con radicado 2015-00206-00.

*En consecuencia, **solicítese** al juzgado accionado y a los vinculados, que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que en copia se les remite, se sirvan rendir un informe detallado con relación a lo solicitado en la presente demanda, aportando las pruebas documentales que estimen pertinentes.*

Prevéngase al funcionario antes citado, que el incumplimiento de lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Además, la no respuesta oportuna genera la presunción de veracidad a que se refiere el artículo 20 del citado Decreto.

Téngase como apoderado de la parte accionante, al señor JUAN ANTONIO TORRES RICO, identificado con cedula de ciudadana No 72.145.656 de Sincelejo, con tarjeta profesional No 59683 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO
Magistrada